

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REVISIÓN ELECTROMAGNÉTICA DE CABLES TRACTORES/PORTADORES DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE TELESILLAS, TELESQUÍES Y SERVICIO DE REVISIÓN POR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) DE VEHÍCULOS DE TELESILLAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 11 de Octubre de 2023, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 10 de Noviembre de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 3 de Octubre de 2023 se emiten Informe de Necesidad por el Responsable de la Oficina Técnica de Alto Campoo, con el conforme del el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Responsable de la Oficina Técnica de Alto Campoo.

En fecha 11 de Octubre de 2023 en Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en la misma fecha.

En la misma fecha se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEGUNDO.** - En fecha 11 de Octubre de 2023 se firma la Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos por el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se firma Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

Exp.23.0479.AC.SE.

**TERCERO.** - En fecha 11 de Octubre de 2023 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 16 de Octubre de 023 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 31 de octubre 2023 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº Hora/Registro</b>
GABINETE DE SERVICIOS TÉCNICOS E INSPECCION DE CABLES, S.L.U.	CANTUR: 23/10/2023	12:25/16772
ANGEL HERMOSA REIG	CANTUR: 25/10/2023	11:00/16802

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- La mercantil **GABINETE DE SERVICIOS TÉCNICOS E INSPECCION DE CABLES, S.L.U.**, ha presentado un único sobre que contiene un documento denominado “*Oferta de inspección de cables*” en el que se indica la oferta económica, así como “*Anexo I Acreditaciones*” “*Anexo II Relación de servicios similares*”, *Anexo III Documentación técnica de los equipos*, *Anexo IV Relación de personal* y *Anexo V Solvencia económica*”. En el citado sobre no se incluye la documentación especificada en el pliego de condiciones particulares para el sobre A, al no haber incluido el Documento Europeo Único de contratación o Anexo VI y Anexo VIII.
- El sobre A) de la licitadora **ANGEL HERMOSA REIG**, contiene el Anexo VI y el Anexo VIII correctamente cumplimentado.

Por la asesora jurídica de la mesa y directora jurídica de Cantur se informa a los demás miembros de la mesa que en el Pliego de condiciones particulares se establece en el apartado **I.M DOCUMENTACION A PRESENTAR** lo siguiente:

**“DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

El licitador, en la elaboración y presentación de la oferta, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje, de discriminación de las personas por cualquier motivo y por su imagen.

La empresa contratista, en el caso de estar obligada legalmente, deberá presentar el plan de igualdad entre hombres y mujeres negociado con representantes de las personas trabajadoras. En caso de que no presente la documentación correspondiente, será excluida de la licitación.

La documentación deberá presentarse en **2 SOBRES CERRADOS E INDEPENDIENTES**, indicando en la carátula exterior de cada uno ellos el sobre qué es (A o B), número de expediente, número de lote, licitador (denominación social, CIF, dirección y mail) y título de la licitación (Contrato de...). Cada sobre contendrá lo que se indica a continuación:

- **SOBRE “A” CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** Declaraciones responsables Anexos VI y VIII.
  - Las empresas licitadoras deberán presentar una declaración responsable del licitador (**Anexo VI**) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la solvencia exigida en este pliego, referidas al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (art. 140 y 141 de la LCSP), de conformidad con lo expresado en **el Anexo VI al presente pliego**, o según el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
  - Se hace constar expresamente que en la Parte IV del modelo Anexo VI: Criterios de selección, **únicamente deberán consignar adecuadamente la primera casilla en el caso de que cumplan los requisitos de solvencia exigidos en este Pliego, no siendo necesario cumplimentar los apartados A a D de la Parte IV antedicha.**
  - **Asimismo, el licitador en el momento de presentar su oferta deberá acreditar o certificar mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. (ANEXO VIII).**
  - En los casos en que el empresario recurra a la **solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable** en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del Anexo VI.
  - La acreditación de la posesión y validez de los documentos que se exige en la cláusula 5 del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN) se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación y, en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato.
  - Se deberá incluir así mismo una única **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.
  - **La no presentación de la declaración responsable según el modelo Anexo VI (Formulario normalizado del documento europeo único de Contratación (DEUC)) del presente podrá ser**

**motivo de exclusión, sin que obsten las posibles subsanaciones establecidas en el presente PCP.**

- ***SOBRE “B”. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.***

*En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática, para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA N de este PCP, **criterios 1 y 2**, en relación con la cláusula 4-D del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).*

***LA OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a este pliego.** Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.*

*Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.*

*Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre B y no deberán aparecer en ningún caso en el A.*

*Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”*

Así mismo se informa que en el artículo 139 de la LCSP se establece:

**“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.**

*1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

*2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”*

De conformidad con lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa acuerdan excluir del procedimiento a la mercantil **GABINETE DE SERVICIOS TÉCNICOS E INSPECCION DE CABLES, S.L.U.**, al no haber presentado la documentación correspondiente al sobre A establecida en los pliegos que rigen la licitación y haber vulnerado el principio de secreto de las proposiciones al incluir su documento *Oferta de inspección de cables*” la oferta económica.

A continuación, por los miembros de la mesa se acuerda admitir en el procedimiento a la licitadora **ANGEL HERMOSA REIG.**

Exp.23.0479.AC.SE.

A continuación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público, por la presidenta se invita a incorporarse a la mesa a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación, se procede al acto público de apertura del sobre de la licitadora que continúa en el procedimiento.

El sobre B de la licitadora **ANGEL HERMOSA REIG** contiene:  
Oferta económica: 20.280€ Iva no incluido.  
reducción del plazo en días: 7 días.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre B de la licitadora que continúa en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente

**1.- OFERTA ECONOMICA**

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		IMPORTE BAJO	MAS 20.280
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
GTIC SAU	EXCLUIDO		
ANGEL HERMOSA REIG	20.280,00	90,00	

**2.- REDUCCION DEL PLAZO**

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-		
-	<u>SEMANAS</u>	
-		
GTIC SAU	EXCLUIDO	EXCLUIDO
ANGEL HERMOSA REIG	7,00	10,00

3.- TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>OFERTA</u>		
-	<u>EC.</u>	<u>REDUCCION</u>	TOTAL
-			
-			
GTIC SAU	EXCUIDO	EXCLUIDO	
ANGEL HERMOSA REIG	90,00	10,00	100,00

A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP, identificar como la mejor y única oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a la licitadora ANGEL HERMOSA REIG por importe de 20.280 € Iva no incluido y reducción en el plazo de ejecución en siete días de conformidad con la oferta presentada.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan requerir al único clasificado ANGEL HERMOSA REIG para que aporte en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La mesa acuerda delegar en el departamento Jurídico de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora.”

**QUINTO.** – De conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, se emite Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A. en fecha 31 de Octubre de 2023.

De acuerdo con la Resolución precitada, en la misma fecha por parte de la Técnico Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria al licitador ANGEL HERMOSA REIG, para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

Igualmente, en fecha 6 de Noviembre de 2023 se notifica a la licitadora **GABINETE DE SERVICIOS TÉCNICOS E INSPECCION DE CABLES, S.L.U** la exclusión del procedimiento por correo electrónico de la Técnico Jurídica de Cantur, S.A., constando acuse de recibo en el Expediente.

Exp.23.0479.AC.SE.

**SEXTO.** -Por correo electrónico de fecha 5 de Noviembre de 2023, se presenta por el licitador ANGEL HERMOSA REIG la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

**SEPTIMO.** - En fecha 10 de Noviembre de 2023 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A. en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023.

#### **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

#### **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

Exp.23.0479.AC.SE.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

#### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos empresas tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 31 de Octubre de 2023, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar mejor y única oferta, resultando en la puntuación del procedimiento, en base a la mejor relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a la licitadora ANGEL HERMOSA REIG por importe de 20.280 € Iva no incluido y reducción en el plazo de ejecución en siete días de conformidad con la oferta presentada.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

**QUINTA.** - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 31 de Octubre de 2023, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución



### RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE REVISION ELECTROMAGNETICA DE CABLES TRACTORES/PORTADORES DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE TELESILLAS, TELESQUIES Y SERVICIO DE REVISION POR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) DE VEHICULOS DE TELESILLAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO”, a la licitadora ANGEL HERMOSA REIG, por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (20.280,00€) IVA NO INCLUIDO y reducción en el plazo de ejecución en siete días, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Luis Martínez Abad**

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.